

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	
---	--

FECHA DE APROBACIÓN:	26/08/2014
-----------------------------	------------

FECHA PUBLICACIÓN EN EL B.O.P.:	02/09/2014
--	------------

FECHA ENTRADA EN VIGOR:	03/09/2014
--------------------------------	------------

Artículo 1º.- Fundamento.

El Ayuntamiento de Aspe, de conformidad con lo que establecen los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, el número 2 del artículo 15, el apartado b) del número 1 del artículo 59 y los artículos 78 a 91 del Real Decreto Legislativo. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere las mismas, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya exacción se regirá además por lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º.- Coeficiente de situación.

1.- A los efectos previstos en el artículo 87 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, las vías públicas de este Municipio se clasifican en dos categorías, primera y segunda. Se toma como base las categorías de calles fijadas en el anexo a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. Son vías públicas de primera categoría a efectos de este Impuesto las que figuran como de primera categoría para la Tasa, y son vías públicas de segunda categoría a efectos de este Impuesto las que figuran como de segunda y tercera categoría para la Tasa. Se incluye como anexo a esta Ordenanza índice de las vías públicas con expresión de categoría.

2.- Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el anexo antes mencionado serán consideradas de segunda categoría, y quedarán en dicha clasificación hasta que el Pleno de la Corporación apruebe la categoría fiscal correspondiente y proceda a su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

3.- Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 86 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el local en que se realiza la actividad económica, se establece la tabla de coeficientes siguiente:

- Calles categoría primera, coeficiente 2.50
- Calles categoría segunda, coeficiente 2.40

4.- El coeficiente aplicable a cualquier local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde tenga señalado el número de policía o, en su defecto, donde esté situado el acceso principal.

Artículo 3º.- Bonificaciones.

3.1.- Bonificación por inicio de actividad.

1.- Los Sujetos Pasivos que inicien el ejercicio de una actividad empresarial y tributen por cuota municipal disfrutarán durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de aquélla, de las siguientes bonificaciones:

Año 1º de actividad: 50% de bonificación

Año 2º de actividad: 50% de bonificación

Año 3º de actividad: 50% de bonificación

Año 4º de actividad: 25% de bonificación

Año 5º de actividad: 25% de bonificación

Para poder disfrutar de esta bonificación, que es de carácter rogado, se requiere que los Sujetos Pasivos inicien una actividad de la Sección primera de las Tarifas del impuesto, en forma societaria, que no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que las actividades económicas se han ejercido bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión, aportación de ramas de actividad (tanto de actividades empresariales como profesionales) o cambio en la forma jurídica bajo con las que se venía desarrollando la misma.

2.- No se considerará inicio de actividad al alta que sea consecuencia de cambios normativos en la regulación del Impuesto, o sea debida a una reclasificación de la actividad que se venía ejerciendo.

3.- A la solicitud de bonificación se acompañará:

- . N.I.F., nombre o razón social y domicilio del Sujeto Pasivo.
- . Escritura de constitución de la entidad.
- . Copia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

4.- Plazo. Las solicitudes se presentarán ante el Ayuntamiento dentro del primer trimestre natural en que haya tenido lugar el alta en el Impuesto y en los casos que se procede a su reconocimiento, surtirá efecto en el mismo ejercicio al que corresponda la fecha de alta.

5.- La bonificación a que se refiere este apartado se aplicará a la cuota tributaria.

6.- La falta de resolución expresa dentro del plazo de seis meses desde que se solicitó el beneficio fiscal supondrá que los Interesados deberán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, provisionalmente, en sesión del 25 de junio de 2014, y definitivamente el 26 de agosto de 2014, publicado el texto íntegro en el B.O.P. del 02 de septiembre de 2014, entrando en vigor y comenzando a aplicarse a partir del día siguiente al de publicación del texto íntegro en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

RELACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y TRAMOS

CATEGORIA PRIMERA

CL	AGUSTINA DE ARAGON	TODA
CL	ANTONIO MACHADO	TODA
CL	BAILEN	TODA
CL	CASTELAR	TODA
CL	CONCEPCION	TODA
AVDA	CONSTITUCION	TODA
CL	CORONELA	TODA
CL	DOCTOR CALATAYUD	TODA
CL	DOCTOR FLEMING	TODA
CL	DOCTOR MARAÑON	TODA
CL	DOCTOR SEVERO OCHOA	TODA
CL	EL AGUILA	TODA
CL	ELECTRICISTA MACHACO	TODA
CL	FRANCISCO CANDELA	TODA
CL	GENARO CANDELA	TODA
CL	GOYA	TODA
CL	GREGORIO RIZO	HASTA CALLEJON ESCUELAS
CL	HONDA	HASTA CL DR SEVERO

		OCHOA
CL	ISAAC PERAL	TODA
CL	JACINTO BENAVENTE	TODA
CL	JOSE CREMADES	FACHADA A CL LAS PARRAS
CL	JOSE VICEDO	TODA
CL	JUAN DE AUSTRIA	TODA
AVDA	JUAN XXIII	TODA
CL	KENNEDY	TODA
CL	LAS PARRAS	TODA
CL	LEPANTO	TODA
CL	MAESTRO GILABERT	TODA
CL	MAGALLANES	TODA
CL	MEDICO ANTONIO PAVIA	TODA
CL	MIGUEL HERNANDEZ	TODA
CL	NAVAS DE TOLOSA	TODA
CL	OBISPO A ALENDA	TODA
CL	NUEVE DE OCTUBRE	TODA
CL	PABLO NERUDA	HASTA CL BARRANCO
AV	PADRE ISMAEL	TODA
CL	PEDRO GALIPIENSO	TODA
CL	PLAZA MAYOR	TODA
CL	RAMON Y CAJAL	TODA
CL	REINA ISABEL	TODA
CL	ROSA	TODA
CL	SACRAMENTO	TODA
CL	SAGUNTO	TODA
CL	SAN JAIME	TODA
CL	SAN JOSE	TODA
CL	SAN JUAN	EXCEPTO CALLEJON
CL	SAN MIGUEL	TODA
CL	SAN PASCUAL	PARTE ANCHA
CL	SAN PEDRO	TODA
CL	SAN RAFAEL	TODA
CL	SAN VICENTE	TODA
CL	SANTA BARBARA	TODA
CL	SANTA CECILIA	HASTA CALLEJONES
CL	SANTA FAZ	TODA
CL	SANTA MARIA MAGDALENA	TODA
CL	SANTA TERESA	TODA
CL	SANTO TOMAS	TODA
CL	TEODORO ALENDA	TODA
CL	TRAFALGAR	TODA
CL	VEREDA	TODA
CL	VICENTE CALATAYUD	TODA
CL	VIRGEN DEL CARMEN	TODA

CATEGORIA SEGUNDA

CL	ACTOR ANTONIO PRIETO	TODA
CL	ACUARIO	TODA
CL	AGOST	TODA
CL	AGRONOMO F MIRA	TODA
CL	AITANA	TODA
CL	ALCALDE RAMÓN BERENGUER	TODA
CL	ALBACETE	TODA
CL	ALCOHOLERA	TODA
CL	ALFONSO X EL SABIO	TODA
PZ	ALGARROBO	TODA
CL	ALGEZAR	TODA
CL	ALICANTE	TODA
CL	ALJIBICOS	
CL	ALMAGRO	TODA
CL	ALMAZARA	TODA
CL	ALMENDRO	TODA
CL	ALMERIA	TODA
CL	ALPARGATEROS	TODA
PZ	ANDALUCÍA	TODA
CL	ANDRÓMEDA	TODA
CL	ANTONIO AYALA	TODA
CL	ANTONIO SORIA	TODA
CL	APEROS	TODA
CL	ARIES	TODA
CL	AZORIN	TODA
CL	AZULEJOS	TODA
CL	BADAJOS	TODA
CL	BAJO SIMÓN ORFILA	TODA
CL	BARCELONA	TODA
CL	BARITONO L ALMODOVAR	TODA
CL	BARÍTONO MANUEL ASENSI	TODA
CL	BASCULA	TODA
CL	BIAR	TODA
CL	BURGOS	TODA
CL	CABRERA	TODA
CL	CACERES	TODA
CL	CADIZ	TODA

CL	CALDERON DE LA BARCA	TODA
CL	CAMINO VIEJO DE ELCHE	TODA
CL	CAMPOAMOR	TODA
CL	CANEO	TODA
CL	CANTAL DE ERAES	TODA
CL	CANTARERIAS	TODA
CL	CANTEROS	TODA
CL	CAPRICORNIO	TODA
CL	CARDENAL CISNEROS	TODA
CL	CARLOS ARNICHES	TODA
CL	CARLOS SORIA	TODA
CL	CARPINTERÍA	TODA
CL	CARRASQUETA	TODA
CL	CASIOPEA	TODA
CL	CASTALLA	TODA
CL	CASTILLO	TODA
PZ	CATALUÑA	TODA
CL	CEFEO	TODA
CL	CERÁMICA	TODA
CL	CERCANTES	TODA
CL	CESTERIA	TODA
CMNO	CHAZARRA	TODA
CL	CID CAMPEADOR	TODA
CL	COLON	TODA
CL	COMANDANTE	TODA
	FRANCO	
CL	CONCEPCIÓN	TODA
	ARENAL	
CL	CONDE	TODA
CL	CORDOBA	TODA
AVDA	CORTES	TODA
	VALENCIANAS	
CL	CRONISTA ESTEBAN	TODA
	MARTINEZ	
CL	CRUZ	TODA
CL	CRUZ ROJA	TODA
CL	CUEVAS CIPRESES	TODA
CL	CUEVAS NIA	TODA
CL	DEL OLIVO	TODA
CL	DEL OLMO	TODA
CL	DEL ROBLE	TODA
CL	DESAMPARADOS	TODA
CL	DISCRETOS	TODA
CL	DON PELAYO	TODA
CL	DOS DE MAYO	TODA
CL	DUERO	TODA

CL	EBANISTAS	TODA
CL	EBRO	TODA
CL	EL BARRANCO	TODA
AVDA	ELCHE	TODA
CL	ELDA	TODA
CL	EL MONTGO	TODA
PZ	EL ÚLTIMO JUEVES	TODA
CL	ERMITA	TODA
CL	ESCORPIO	TODA
CL	ESCUELA VEREDA	TODA
CL	ESCULTOR DE BUSSI	TODA
CL	FABRICA DE LA LUZ	TODA
CL	FABRICA DE LA MONEDA	TODA
CL	FONT ROJA	TODA
CL	FORMENTERA	TODA
CL	FRAGUA	TODA
CL	GABRIEL MIRO	TODA
CL	GARCIA LORCA	TODA
CL	GEMINIS	TODA
CL	GERONA	TODA
CL	GINES ALBEROLA	TODA
CL	GLORIETA MENAORES	TODA
CL	GLORIETA UCHEL	TODA
CL	GOMERA	TODA
CL	GÓNGORA	TODA
CL	GONZÁLEZ CONIEDO	TODA
AVDA	GRAN CAPITAN	TODA
CL	GRANADA	TODA
CL	GREGORIO RIZO	DESDE CALLEJON ESCUELAS
CL	GUADALQUIVIR	TODA
CL	GUADIANA	TODA
CL	GUZMAN EL BUENO	TODA
CL	HERNAN CORTES	TODA
CL	HERRERIA	TODA
CL	HIGUERA	TODA
CL	HONDA	DESDE CL DR SEVERO OCHOA
CL	HONDON DE LAS NIEVES	TODA
CL	HONDON DE LOS FRAILES	TODA
CL	IBI	TODA
CL	HUERTO	TODA
CL	IBIZA	TODA

CL	INGENIERO ALCARAZ	TODA
CL	ISAAC ALBENIZ	TODA
CL	ISLAS BALEARES	TODA
CL	ISLAS PITIUSAS	TODA
CL	JAEN	TODA
CL	JAIME I EL CONQUISTADOR	TODA
CL	JESUS	TODA
CL	JORGE JUAN	TODA
CL	JOSE CREMADES	EXCEPTO FACHADA CL LAS PARRAS
CL	JUAN CALPENA	TODA
AVDA	JUAN CARLOS I	TODA
CL	JUAN RAMON JIMENEZ	TODA
CL	JUAN SEBASTIAN ELCANO	TODA
CL	JUCAR	TODA
CL	LA MONEDA	TODA
CL	LA ROMANA	TODA
AVDA	LAS CORTES VALENCIANAS	TODA
PZ	LAS PALMERAS	TODA
CL	LAVADERO	TODA
CL	LEO	TODA
CL	LEON FELIPE	TODA
CL	LERIDA	TODA
PLAZA	LERIDA	TODA
CL	LIBRA	TODA
CL	LIRA	TODA
CL	LOPE DE VEGA	TODA
CL	LUIS CALATAYUD	TODA
CL	LUIS GUMIEL	TODA
CL	MADRE ELISEA OLIVER	TODA
AVDA	MADRID	TODA
CL	MAESTRO ALBEZA	TODA
CL	MAESTRO ALCOLEA	TODA
CL	MAESTRO SERRANO	TODA
CL	MAHÓN	TODA
CL	MAIGMO	TODA
CL	MALLORCA	TODA
CL	MANACOR	TODA
CL	MANUEL DE FALLA	TODA
CL	MARIA BOTELLA	TODA
CL	MARIOLA	TODA
CL	MEDITERRANEO	TODA
CL	MENORCA	TODA
CL	MIGUEL ANGEL	TODA
CL	MIGUEL DE	TODA

	UNAMUNO	
CL	MIÑO	TODA
AVDA	MONFORTE	TODA
CL	MONOVAR	TODA
CMNO	MONTELAGO	TODA
CMNO	MONTESOL	TODA
CL	MURCIA	TODA
AVDA	NAVARRA	TODA
AVDA	NIA COCA	TODA
CL	NORTE	TODA
CL	NOVELDA	TODA
CL	NUEVA DEL CARMEN	TODA
CL	NUNCIO	TODA
CL	OBISPO REYES	TODA
	CARRASCO	
AVDA	ORIHUELA	TODA
CL	ORION	TODA
CL	ORITO	TODA
CL	PABLO NERUDA	DESDE CL BARRANCO
CL	PABLO PICASSO	TODA
CL	PADRE ALENDA	TODA
CL	PASOS	TODA
CL	PEÑARROYA	TODA
CL	PEÑAS	TODA
CL	PEGASO	TODA
CL	PERSEO	TODA
CL	PETANCA	TODA
CL	PETREL	TODA
CL	PINO	TODA
CL	PINOSO	TODA
CL	PINTOR MURILLO	TODA
CL	PINTOR PASTOR	TODA
	CALPENA	
CL	PISCIS	TODA
CL	PIZARRO	TODA
CL	POLVORIN	TODA
CL	PONIENTE	TODA
CL	PRESBITERO LUIS DIEZ	TODA
CL	PROFESOR DON	TODA
	DIEGO	
PZ	PROVINCIAS DE LAS	TODA
CL	PUIG CAMPANA	TODA
CL	QUEVEDO	TODA
CMNO	RICO	TODA
CL	RONDA ALJAU	TODA
CL	RONDA NORTE	TODA
CL	RONDA DEL TARAFA	TODA

CL	RUBEN DARIO	TODA
CL	RUEDO	TODA
CL	RUPERTO CHAPI	TODA
CL	SAGITARIO	TODA
CL	SALINAS	TODA
CL	SAN AGUSTIN	TODA
CL	SAN BENARDO	TODA
CL	SAN CARLOS	TODA
CL	SAN FERNANDO	TODA
CL	SAN FRANCISCO	TODA
CL	SAN JUAN	CALLEJON
CL	SAN LUIS	TODA
CL	SAN PASCUAL	RESTO
CL	SANTA CECILIA	CALLEJONES
CL	SANTA ELENA	TODA
CL	SANTA LUCIA	TODA
CL	SANTA RITA	TODA
AVDA	SANTA POLA	TODA
CL	SANTANDER	TODA
CL	SANTISIMA TRINIDAD	TODA
CL	SANTOS MEDICOS	TODA
CL	SAX	TODA
CL	SEGURA	TODA
CL	SENDA DEL REY	TODA
CL	SERRA CALDERONA	TODA
CL	SEVILLA	TODA
CL	SIERRA DE LA PILA	TODA
CL	SIERRA DEL CARCHE	TODA
CL	SILLERIA	TODA
CL	SOL	TODA
CL	SOPRANO AINOA	TODA
	ARTETA	
CL	SOPRANO ANA	TODA
	MARÍA SANCHEZ	
CL	SOPRANO	TODA
	MONSERRAT	
	CABALLÉ	
CL	TAJO	TODA
CL	TARIFA	TODA
CL	TARRAGONA	TODA
CL	TAURO	TODA
CL	TEJERA	TODA
CL	TENOR AURELIO	TODA
	GABALDÓN	
CL	TENOR PEDRO	TODA
	LAVIRGEN	
CL	TENOR PLÁCIDO	TODA

	DOMINGO	
CL	TERUEL	TODA
CL	TIRSO DE MOLINA	TODA
AVDA	TRES DE AGOSTO	TODA
CL	TURIA	TODA
CL	VALENCIA	TODA
CL	VELAZQUEZ	TODA
CL	VICENTE CERVERA	TODA
CL	VILLENA	TODA
PZ	VINALOPÓ	TODA
CL	VIRGEN DE FATIMA	TODA
CL	VIRGEN DE LA ESPERANZA	TODA
CL	VIRGEN DE LAS NIEVES	TODA
CL	VIRGEN DEL ROSARIO	TODA
CL	ZAPATEROS	TODA
CL	ZARAGOZA	TODA
CL	ZORRILLA	TODA
	UNIDAD EJECUCIÓN	TODA
	7.2	
CL	CALLES EN PROYECTO SIN DENOMINACION, NO INCLUIDAS ANTERIORMENTE	